



Yauyos, 22 de octubre del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 292 -2026-D-UGEL 13-YAUYOS/AGP

Señores (as):

Director(a):

Presente. -

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS LECTIVAS Y DE LA JORNADA LABORAL DOCENTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

Referencia: OFICIO MULTIPLE N° 766/GRL/DRELP-D/2026,
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 501-2025-MINEDU
DIRECTIVA REGIONAL N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y, a la vez, comunicarle que, en atención a los documentos de la referencia, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias establece lo siguiente, el mismo que transcribo para su conocimiento: *Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en el marco de la Directiva Regional N° 00023-GRL/DRELP-DGP/2026, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 001597-2026- DRELP, recordar el cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas para la recalendarización excepcional del año escolar 2026, particularmente lo señalado en el numeral V, referido al cronograma de culminación del año escolar. Al respecto, considerando que la culminación anticipada del periodo lectivo limita las posibilidades de recuperar las horas de clase no desarrolladas, las instituciones y programas educativos deberán garantizar el cumplimiento de las actividades de aprendizaje programadas hasta el 11 de diciembre de 2026, evitando toda interrupción injustificada del servicio educativo. En ese sentido, se dispone que, bajo responsabilidad funcional y administrativa, los directores de las instituciones educativas se abstengan de programar, autorizar o ejecutar actividades que ocasionen la suspensión, reducción o pérdida de horas lectivas, a fin de garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y el tiempo efectivo destinado al desarrollo de los aprendizajes. Por lo expuesto, se solicita disponer la difusión del presente documento entre los directores de las instituciones y programas educativos de sus respectivas jurisdicciones, así como realizar las acciones de seguimiento correspondientes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto". Se recomienda a los directores de las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos, su estricto cumplimiento.*

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. María Luisa SARAVIA ANTÓN
Directora Programa Sectorial III
UGEL 13 Yauyos.